



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/71/Add.1
13 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53º período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL TERCER DECENIO
DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Informe del Sr. Maurice Glèlè-Ahanhazo, Relator Especial encargado
de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo,
discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Adición

Misión en Colombia

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 9	3
A. Fines de la misión	1	3
B. Desarrollo de la misión y método de trabajo . .	2 - 6	3
C. Comprobaciones generales	7 - 9	4
I. UN PAIS EN VIAS DE INTEGRACION RACIAL Y ETNICA . .	10 - 33	5
A. Datos etnodemográficos	10 - 11	5
B. Garantías constitucionales y legislativas . . .	12 - 20	6

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
C. Progresos realizados	21 - 33	8
1. En favor de las comunidades afrocolombianas	24 - 30	9
2. En favor de las poblaciones indígenas	31 - 33	10
II. GRAVES OBSTACULOS QUE DEBEN SUPERARSE	34 - 65	11
A. La carga del pasado y las disparidades económicas y sociales	35 - 50	11
B. Contradicciones legislativas y reglamentarias y dificultades de la concertación	51 - 52	14
C. Explotación de recursos naturales, proyectos de desarrollo y peligros para la existencia de las comunidades afrocolombianas e indígenas	53 - 57	15
D. Obstáculos y lentitudes administrativas	58 - 61	16
E. La violencia generalizada	62 - 65	17
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66 - 68	18

Anexos

I. Programa de la visita	21
II. División política de Colombia	27
III. Etnias indígenas de Colombia	28
IV. Los pueblos indígenas de Colombia: localización aproximada	29

INTRODUCCION

A. Fines de la misión

1. En virtud del mandato que se confirió nuevamente en la resolución 1996/21 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobada en la decisión 1996/259 del Consejo Económico y Social, el Relator Especial visitó Colombia del 28 de junio al 15 de julio de 1996, de acuerdo con el Gobierno de Colombia. La visita tenía por finalidad examinar con las autoridades colombianas los obstáculos que se oponen a la plena aplicación de las medidas destinadas a luchar contra el racismo y la discriminación racial. También respondía a las expectativas de las organizaciones no gubernamentales colombianas que han transmitido al Relator Especial información en la cual se destaca la persistencia, en diversas formas, del racismo y la discriminación racial 1/.

B. Desarrollo de la misión y método de trabajo

2. La atención del Relator Especial se centró esencialmente en las comunidades afrocolombianas e indígenas que, según afirma, son las más afectadas por el racismo y la discriminación racial. Los árabes o "turcos" 2/, la mayoría de ellos procedentes del Líbano, y los judíos, están bien integrados y no tienen ningún problema de racismo o discriminación racial.

3. Los departamentos del Chocó y de Nariño, visitados por el Relator Especial, que figuran entre los más pobres del país, son prueba de la marginación de los afrocolombianos y de los indígenas. En ellos es notable la falta de infraestructuras básicas y las condiciones de vida de sus habitantes son precarias, contrariamente a la región andina, donde se concentra la mayor parte de las inversiones. Además, el Relator Especial viajó, no sin dificultades, a la ciudad de Buenaventura, en el departamento de Valle, tras un viaje épico por un camino estrecho, única vía de acceso, que serpentea entre montes y valles, poniendo de manifiesto el deterioro de parte de ese departamento.

4. El Relator Especial lamenta no haber podido visitar un resguardo 3/ para familiarizarse con las condiciones de vida de las poblaciones indígenas en las zonas rurales, a pesar de varias tentativas hechas ante las autoridades colombianas. La última tuvo lugar en Quibdó, pero fracasó debido a las actividades de la guerrilla en la región. Con todo, habida cuenta de los testimonios de representantes de las organizaciones indígenas que se reunieron con él, estima que ahora comprende los problemas a que se enfrentan los miembros de las comunidades autóctonas.

5. El Relator Especial estuvo acompañado por un funcionario del Centro de Derechos Humanos y dos intérpretes de los Servicios de Conferencias de las Naciones Unidas. El programa detallado de la visita, que contiene los nombres de las personas, instituciones y organizaciones con que entró en contacto, figura en el anexo I del presente informe.

6. El Relator Especial desea expresar su gratitud al Gobierno de Colombia por la acogida prestada, así como por las condiciones de trabajo que le permitieron llevar a cabo su misión, y entrevistarse con funcionarios de alto rango (ministros, jefes de departamento, defensores del pueblo, personeros, representantes de la Procuraduría y de la fiscalía, parlamentarios como la Sra. Zulia María Elena García, el Senador Sr. Lorenzo Muela, los Jefes de la Oficina de Asuntos Indígenas y de la Oficina de Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas de las diferentes regiones del país), en Bogotá, Buenaventura, Cali, Cartagena, Quibdó y Tumaco. Desea asimismo expresar su agradecimiento a las municipalidades que lo recibieron, en particular las de Cali, Buenaventura y Quibdó, así como a las comunidades que visitó, en especial a las de origen africano, con las que pudo compartir veladas de intercambio cultural: historia, antropología y danzas de Africa. Estas manifestaron su apego por sus raíces ancestrales y expresaron su determinación de establecer relaciones interculturales con el Africa de sus antepasados. El Relator Especial prometió actuar de portavoz de esas comunidades ante la UNESCO, que ha preparado importantes publicaciones sobre las culturas africanas y sus relaciones con la diáspora africana, así como sobre las culturas autóctonas y del Caribe. Los encuentros fueron muy interesantes y sumamente instructivos.

C. Comprobaciones generales

7. El Relator Especial comprueba que en Colombia existe desde la época colonial una discriminación racial persistente, estructural y económica debida a la dominación de los blancos sobre los indígenas y los afrocolombianos, sistema que está perpetuado por la educación, los medios de comunicación y la economía y a través de las relaciones interpersonales, aunque ha surgido una gran esperanza con el cambio histórico e institucional que representó para el país la promulgación de la Constitución de 1991 y el artículo transitorio 55, que hoy se conoce como la Ley N° 70, de 27 de agosto de 1993. El Relator Especial ha comprobado que: a) las poblaciones indígenas y los negros han sido y son marginados, son los más pobres y vulnerables y viven en condiciones económicas y sociales desfavorables en siniestros barrios de tugurios, como Aguablanca en la ciudad de Cali y el mercado de insoportables condiciones higiénicas de Quibdó; b) la discriminación racial parece casi natural e inconsciente, como lo demuestra la emisión semanal de televisión "Sábados felices", en que se hace burla del negro; ni siquiera los principales militantes de los derechos humanos tienen conciencia del carácter discriminatorio y de incitación al odio racial que entraña este popular programa cuando se le señala a su atención; c) las respuestas son confusas o los silencios incómodos cuando se hacen preguntas sobre el número o el porcentaje de indígenas y afrocolombianos que prestan servicios en el ejército o la marina, la diplomacia o la jerarquía católica, como si se tratara de preguntas insólitas.

8. En la Constitución de 1991 y la Ley N° 70 de 1993 se reconocen y garantizan los derechos y las libertades fundamentales de las comunidades indígenas y afrocolombianas, en particular el derecho a la propiedad colectiva de las tierras y el derecho a preservar su identidad natural.

Por ello, el Gobierno de Colombia ha declarado lo siguiente en un informe presentado al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud 4/: "El gran cambio institucional que implicó para el país la expedición de la Constitución de 1991 hace que en la actualidad se cuente no sólo con una política y el interés del Gobierno nacional de propender por el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, sino que además exista todo un complejo aparato normativo que respalda el proceso de desarrollo de las comunidades negras del país y por lo tanto de condena a la discriminación racial". Colombia ha superado la discusión en cuanto al reconocimiento de las diferentes etnias y sus derechos, y se ha pasado a la elaboración de preceptos constitucionales y legales que establecen las condiciones necesarias para elevar el nivel de vida de los miembros de las comunidades negras e indígenas, como lo demuestran las disposiciones del artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991, que hoy se conoce como la Ley N° 70.

9. Pero la igualdad de derechos no se traduce aún en la vida cotidiana debido a poderosas fuerzas sociológicas y políticas, a la resistencia que impone el poder del dinero y a los conflictos de intereses económicos, así como a la violencia consiguiente, que es endémica en el país. La voluntad política de los liberales y de los demócratas de aplicar las reformas tropieza con diversos obstáculos. Las comunidades indígenas y afrocolombianas, amparadas únicamente por la Constitución de 1991 y la Ley N° 70, que invocan constantemente, se sienten inquietas ante la lentitud administrativa y temen perder las ventajas que les reconoce la Constitución, en vista de los grandes proyectos de desarrollo que, a su juicio, tienden a arrebatarles sus tierras. Denuncian también la creación de "zonas especiales de orden público" destinadas a luchar contra el tráfico de estupefacientes pero que, en su opinión, son "auténticas dictaduras" donde se cometen un gran número de asesinatos de miembros de sus comunidades. Además, según los interlocutores del Relator Especial, la detención administrativa por simple sospecha de infracción o de atentado contra el orden público tiene por consecuencia desplazamientos de poblaciones. Esas poblaciones temen los cambios que imponen a su modo de vida las grandes explotaciones modernas, tanto agrícolas como pesqueras, y el daño que supone para la biodiversidad la destrucción del medio ambiente. Sin embargo, esas comunidades se organizan y se movilizan, unidas con las fuerzas del progreso, para que las esperanzas suscitadas por los textos fundamentales se traduzcan en hechos, puesto que existe una laguna entre los textos y la realidad; el Gobierno de Colombia declara que tiene en consideración esta legítima esperanza.

I. UN PAIS EN VIAS DE INTEGRACION RACIAL Y ETNICA

A. Datos etnodemográficos

10. De una población total estimada en 37 millones de habitantes 5/, las poblaciones autóctonas o indígenas representan 600.000 personas, o sea un 2% del total de la población 6/, subdivididas en 81 grupos étnicos repartidos en todo el territorio colombiano, con fuertes concentraciones en las regiones andinas y amazónicas 7/.

11. Los afrocolombianos, término que abarca a los descendientes de africanos y a los mestizos descendientes de africanos y europeos o criollos 8/ o de africanos e indígenas, son unos 6 millones de habitantes (un 16% de la población nacional) 9/. Viven en todo el territorio, sobre todo en los grandes centros urbanos (Cali, Cartagena, Barranquilla) y en las regiones costeras del Atlántico y del Pacífico.

B. Garantías constitucionales y legislativas

12. La Constitución de 1991, que fue resultado de un movimiento político y social de gran escala en que participaron las comunidades indígenas y afrocolombianas, reconoce la diversidad étnica y cultural de Colombia y crea en el país los mecanismos necesarios para proteger esa diversidad y suprimir toda forma de discriminación.

13. En el artículo 13 de la Constitución se estipula que todos los colombianos y todas las colombianas son iguales ante la ley y gozan de la misma protección y trato de las autoridades. Esta disposición prohíbe en particular la discriminación por razones de raza, de origen nacional o familiar, lengua o religión. Además, prescribe explícitamente que el Estado "promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

14. A partir de este marco constitucional se han adoptado medidas legislativas y reglamentarias para garantizar el respeto de las tradiciones y promover el desarrollo económico de las comunidades afrocolombianas e indígenas reconocidas como sujetos colectivos claramente definidos en el seno de la nación colombiana.

15. De conformidad con las disposiciones del artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991, en que se ordena la promulgación de una ley que reconozca a las comunidades negras la propiedad colectiva de las tierras baldías de los territorios que ocupan, el Gobierno de Colombia ha entablado una concertación con las comunidades afrocolombianas. Este proceso ha conducido a la creación de una comisión nacional y de diversas comisiones regionales consultivas, que presentaron al Congreso de la República un proyecto de ley sancionado en 1993 como la Ley N° 70. En esta ley se prevé un marco normativo preciso para mejorar las condiciones de vida de las comunidades negras. Los aspectos más significativos de dicha ley son:

- a) la institución de una circunscripción especial que permita a las comunidades negras disponer de un mínimo de dos escaños en el Congreso de la República;
- b) el derecho a la propiedad colectiva para las comunidades que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico;
- c) los derechos relativos a los recursos del subsuelo;

- d) el derecho a una enseñanza conforme a las necesidades de estas comunidades y a sus aspiraciones culturales (etnoeducación); y
- e) la participación de las comunidades negras en los mecanismos fundamentales de definición de las políticas sociales, como los Consejos Territoriales de Planeación y los Consejos Directivos de las Corporaciones Regionales.

16. La Ley N° 70 debería resolver, en particular, un problema de las comunidades negras directamente vinculado con la cuestión del derecho a la vivienda, legalizando una situación de hecho: la atribución a sus miembros instalados desde hace mucho tiempo en las zonas ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico de tierras nunca antes demarcadas, respecto de las cuales nunca antes habían poseído títulos de propiedad. Se encontraban así en una situación de aparente ilegalidad frente a los colonos y a los grandes terratenientes de la región, y sin defensa alguna de sus medios de subsistencia.

17. En cuanto a las poblaciones indígenas, hay que señalar ante todo que sus reivindicaciones en materia de identidad y sus aspiraciones a la autonomía condujeron, desde la época colonial, a la delimitación de territorios que gozan de cierta autonomía -los resguardos- sobre los cuales ejercían su autoridad los jefes indígenas, en los denominados cabildos. Al acceder Colombia a la independencia se intentó dismantelar estas entidades territoriales pero, gracias a la resistencia de las poblaciones indígenas, pudieron mantenerse y consolidarse, en virtud de la Ley N° 89 de 1890, las zonas protegidas sobre las cuales las comunidades ejercen un derecho de propiedad colectiva inalienable. Sobre este logro se fundan las leyes subsiguientes y se siguen creando nuevos resguardos.

18. Por ejemplo, en virtud de las disposiciones del artículo transitorio 56 de la Constitución de 1991 se adoptaron los Decretos Nos. 1088 y 1809, de 1993, que rigen el derecho de las comunidades indígenas a gobernarse según sus propios usos y costumbres, consagrado por el artículo 330 de la Constitución nacional. En el artículo 330 se estipula lo siguiente:

"De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

- a) velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios;
- b) diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;
- c) promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución;

- d) percibir y distribuir sus recursos;
- e) velar por la preservación de los recursos naturales;
- f) coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio;
- g) colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno nacional;
- h) representar a los territorios ante el Gobierno nacional y las demás entidades a las cuales se integren; e
- i) las que les señalen la Constitución y la ley.

La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades."

19. Por otra parte, el artículo 246 de la Constitución nacional otorga funciones jurisdiccionales a las comunidades indígenas y en el artículo 171 se prevé la institución de una circunscripción especial para la elección de dos senadores para las comunidades autóctonas, que deberán ser personas que hayan ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad.

20. Las nuevas disposiciones constitucionales que garantizan una política de no discriminación permiten dirigirse a una integración gradual de los diferentes elementos de la nación colombiana, integración que se advierte en algunos progresos ya realizados.

C. Progresos realizados

21. En general, a nivel nacional, departamental y municipal las autoridades colombianas son cada vez más sensibles a los problemas de los afrocolombianos y de las poblaciones autóctonas. Esto se refleja en un esfuerzo por mejorar la participación y la representación política de esas comunidades y en la creación de departamentos ministeriales y de otra índole encargados de examinar sus problemas y darles solución. La elaboración de programas especiales de desarrollo económico y social se lleva a cabo en el marco de este esfuerzo.

22. Conforme a la legislación en vigor (Ley N° 115 de 1994) el Ministerio de Educación ha organizado un Programa nacional de etnoeducación que define el marco en que deben enseñarse las lenguas y culturas de los diferentes grupos étnicos en los territorios donde viven. Este programa debe contribuir a rehabilitar las culturas afrocolombianas e indígenas y a invertir el proceso de aculturación a que se hallaban sometidas las poblaciones interesadas 10/.

23. Las instituciones nacionales encargadas de promover y proteger los derechos humanos prestan una atención cada vez más sostenida a la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Por ejemplo, el Defensor del Pueblo nacional y los Defensores del Pueblo regionales de Cali, Cartagena y Quibdó han iniciado programas de educación en materia de derechos humanos destinados al público, en que se hace hincapié en la igualdad y la no discriminación entre las personas.

1. En favor de las comunidades afrocolombianas

24. Las comunidades negras comienzan a participar en el Sistema de Planeación Nacional. En particular, se dispone que participen en los trabajos del Consejo Nacional de Planificación con un representante que deberán proponer al Gobierno. Asimismo, estarán equitativamente representadas en los Consejos Territoriales de Planeación.

25. En materia de participación en los organismos de planeación del desarrollo, las comunidades negras estarán representadas en las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan competencia sobre las áreas en las que se realice la titulación colectiva de tierras.

26. Se estima que uno de los mecanismos esenciales para la participación efectiva de las comunidades negras es la Comisión de Estudio encargada de formular un plan de desarrollo de las comunidades negras. La Comisión, creada mediante el Decreto N° 2314 de 1994, está integrada por cinco expertos procedentes de las comunidades negras, especializados en diferentes esferas: un economista, un planificador ambiental, un médico y ocho técnicos comunitarios que trabajan directamente con las comunidades de base.

27. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Ley N° 70 es el fortalecimiento de la organización comunitaria, el 29 de septiembre de 1994 se instaló oficialmente la Comisión Consultiva de Alto Nivel encargada de verificar el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley. Está integrada por representantes de las comunidades negras de los departamentos de Antioquia, Valle, Cauca, Nariño, Chocó, Costa Atlántica y San Andrés y Providencia y por representantes del Gobierno, en primer lugar por el Viceministro del Interior, que preside la Comisión, y sus homólogos del Ministerio de Desarrollo Económico, de Minas y Energía y del Medio Ambiente, así como por funcionarios del Departamento Nacional de Planeación, del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA), del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y del Instituto Colombiano de Antropología. La Comisión materializa un viejo anhelo de las comunidades negras, a saber, contar con un espacio de diálogo directo entre sus representantes y altos funcionarios del Gobierno encargados de atender las cuestiones de su interés.

28. En cada departamento una comisión consultiva regional estudia las cuestiones regionales que interesan a las comunidades a fin de darlas a conocer a la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Estas comisiones departamentales son lugar de reunión de un gran número de organizaciones que acuden de todas las regiones a exponer sus problemas.

29. Desde el punto de vista institucional, se ha creado en el Ministerio del Interior una Dirección de Asuntos de Comunidades Negras cuya tarea es ocuparse, a nivel gubernamental, de las diferentes cuestiones atinentes a esas comunidades. Está dotada de los recursos tecnológicos y administrativos necesarios para cumplir su misión. Ha elaborado un Plan de Acción que, en principio, atenderá aspectos como la realización de un mapa de localización de las comunidades negras, la determinación de sus necesidades y el seguimiento del proceso de organización y de desarrollo económico y social.

30. En ciertas municipalidades los negros están representados en el Concejo Municipal y se han creado unidades administrativas especiales con miras a garantizar su desarrollo económico y social. En Cali, donde existe una fuerte presencia negra (de 400.000 a 600.000 personas de una población estimada en 2 millones de habitantes), se ha creado una División de Negritudes y Grupos Etnicos, que emplea a cuatro personas de origen afrocolombiano. Entre los miembros del Concejo Municipal de la ciudad figuran también representantes de esta comunidad. En Cartagena, donde viven unos 600.000 negros, 20 de los miembros del Concejo Municipal pertenecen a esta comunidad y el alcalde ha iniciado un programa de formación de los funcionarios afrocolombianos. La Secretaría de Servicios Administrativos de la alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Comunitario están a cargo de afrocolombianos.

2. En favor de las poblaciones indígenas

31. El Departamento de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior ha organizado un programa de apoyo y fortalecimiento étnico de las poblaciones indígenas, para el período 1995-1998, que se refiere a distintas esferas, entre ellas el fortalecimiento de los programas de etnoeducación, el mejoramiento de los medios sanitarios, en particular la rehabilitación de la medicina tradicional, la continuación de la reforma agraria a fin de otorgar tierras a las comunidades indígenas que no disponen de ellas, la inversión económica y la protección de los ecosistemas y de los bosques situados en territorios indígenas.

32. La adquisición de tierras de particulares y empresas a cambio de una indemnización, en favor de las comunidades indígenas, realizada por el INCORA ha permitido aumentar el número de resguardos. Un 80% de las poblaciones autóctonas (unas 482.958 personas) viven en 408 resguardos que tienen una superficie de 27.821.257 ha.

33. En materia de educación, varias universidades públicas han adoptado programas de acceso preferenciales para estudiantes procedentes de comunidades autóctonas. En la Universidad Nacional de Bogotá se han matriculado 176 estudiantes indígenas. Por otra parte, los institutos de enseñanza superior como el Centro Colombiano de Estudios de Lenguas Aborígenes de la Universidad de los Andes, la Universidad de la Amazonia y las universidades de los departamentos del Cauca y de Antioquia han preparado programas especiales dedicados a los idiomas y la cultura de las poblaciones indígenas 11/.

II. GRAVES OBSTACULOS QUE DEBEN SUPERARSE

34. En poco tiempo, el Gobierno colombiano ha logrado ciertos progresos pero existen graves obstáculos que siguen oponiéndose a un cambio profundo de la sociedad colombiana. Estos obstáculos provienen de la pesada herencia del pasado, las contradicciones legislativas y reglamentarias, la lentitud administrativa vinculada a las luchas de intereses, la diversidad de concepciones del desarrollo económico y social, la ineficacia de la concertación con las poblaciones interesadas, sobre todo en lo que se refiere a la explotación de los recursos territoriales y, por último, la violencia endémica.

A. La carga del pasado y las disparidades económicas y sociales

35. La carga del pasado se nota en primer lugar en la cultura popular y en ciertos comportamientos de las elites. Por ejemplo, parece de buen gusto ridiculizar al negro en la televisión, como ocurre en un programa semanal titulado "Sábados felices", cuyo contenido racista ha sido denunciado al Relator Especial en varias ocasiones. Una vez efectuada la emisión, las autoridades colombianas, entre ellas el Defensor Regional del Pueblo de Cartagena, iniciaron recientemente gestiones ante el responsable del programa para señalar a su atención los daños que puede causar.

36. En la conciencia colectiva de los colombianos criollos o blancos subsisten muchos prejuicios y estereotipos racistas que contribuyen a asociar al negro con la fealdad, la ignorancia, la suciedad, el mal, el servilismo, la brujería y el diablo. Para esas personas, el negro debe dedicarse solamente a los trabajos manuales rudos, los deportes, la música y el servicio doméstico. De manera general, subsiste la idea de la superioridad cultural y biológica del blanco en la sociedad colombiana.

37. Los dichos y refranes populares recogidos entre nuestros interlocutores reflejan la imagen del negro en la sociedad colombiana:

"negro ni mi caballo";

"negro que no la hace a la entrada la hace a la salida";

"no hay negra que mal no huela";

"más contento que negro estrenando desodorante";

"negro con saco se pierde el negro y el saco";

"los negros a la cocina y los blancos a la tarima";

"todo lo feo y lo malo es negro";

"Los negros viven riéndose para mostrar los dientes que es lo único blanco que tienen";

"blanco que corre es atleta, negro que corre es ladrón".

38. A esto se añade el carácter folclórico del negro denunciado por las palenqueras 12/, vendedoras de frutas, víveres y golosinas, de trajes pintorescos que prestan servicios en los centros turísticos de las ciudades de Cartagena y Barranquilla. Se fotografía a las palenqueras sin su consentimiento a fin de preparar tarjetas postales y de que su imagen sirva de decoración en las manifestaciones oficiales. Pero, salvo en estas ocasiones, son maltratadas por los agentes de policía y expulsadas de las zonas turísticas para que no puedan dedicarse a su comercio habitual de frutas y flores que venden a los turistas.

39. En la prensa, es frecuente que se presente a los afrocolombianos con un perfil negativo, en particular como ladrones, y los deportistas de esta población tienen apodosos racistas como "diablo negro" 13/.

40. Según los trabajos de psicólogos y los testimonios recogidos, como consecuencia de la discriminación racial y de la aculturación, se nota una gran pérdida de identidad en los afrocolombianos que, según el movimiento CIMARRON, comprende a los afroindígenas, los afromestizos y los afrocriollos. Los miembros de estas comunidades tienen una mala percepción de sí mismos. Los niños no saben cómo presentarse; los mestizos se hacen aclarar y alisar el cabello porque "lo negro es feo". Los niños encuentran fea su propia nariz y se desprecian a sí mismos. Se observa, por otra parte, una autodiscriminación entre los afrocolombianos. No existe, contrariamente a lo que ocurre en las poblaciones indígenas, una conciencia colectiva y solidaria afrocolombiana; se es afrocolombiano pero en primer lugar de Chocó, de Tumaco, de Uraba, etc. Los afrocolombianos son considerados como minorías y coexisten con los indígenas muy solidarios y movilizados. Se está organizando un vasto movimiento, el Proceso de Comunidades Negras, para hacer que las comunidades afrocolombianas tomen conciencia de sus valores y su identidad cultural, a fin de defenderlas y asumirlas en el marco nacional colombiano. Los afrocolombianos desean reafirmar su identidad cultural tal como se ha mantenido y desarrollado en los palenques y en CIMARRON, que se han convertido en espacios dinámicos que desean conservar al tiempo que recuperan sus territorios tradicionales, en particular las zonas de pesca.

41. Según el movimiento CIMARRON la discriminación contra los afrocolombianos se demuestra en la forma siguiente: un 80% de sus necesidades elementales no están satisfechas; un 60% vive en una gran miseria, por debajo del nivel de pobreza; un 79% cobra un salario inferior al mínimo legal; un 7% percibe un salario inferior a 40 dólares; la esperanza de vida es de 55 años en comparación con 60 años que es la media nacional. Por otra parte, CIMARRON sostiene que existe una discriminación que afecta a los afrocolombianos. En efecto, señalan que las necesidades de agua y de electricidad no son atendidas en el caso de un 86% de los negros y un 45% de los blancos; en los servicios de abastecimiento de agua, se satisfacen las necesidades de un 10% de los negros en comparación con un 78% de blancos; un 79% de las muertes

registradas en el Pacífico pueden atribuirse al cólera y a la falta de servicios de salud; igualmente, de 500.000 casos de paludismo anuales, 10.000 se registran en la región del Pacífico. Por otra parte, se señalan, en la esfera de la educación, las siguientes disparidades:

- a) tasa de analfabetismo: negros, 43% en zonas rurales y 23,2% en zonas urbanas; blancos, 20% en zonas rurales y 7,3% en zonas urbanas;
- b) tasa de escolarización: 1) primaria: 60% de negros en comparación con 70% de blancos en zonas urbanas; 73% de negros en zonas rurales en comparación con 41% de blancos; 2) secundaria: afrocolombianos 38% contra 88% de blancos en zonas urbanas; 3) Universidad: de cada 100 jóvenes negros en las comunidades urbanas sólo 2 llegan a la universidad; el 80% de los afrocolombianos no pueden pagarse estudios universitarios.

42. La Universidad Nacional de Bogotá, que cuenta con alrededor de 25.000 estudiantes, tiene pocos estudiantes afrocolombianos. Estos están sometidos a un examen de ingreso y no existe ningún programa especial que les esté destinado. A menudo, aparecen en los muros inscripciones racistas dirigidas contra ellos. Se dice que un profesor de antropología ha declarado a sus estudiantes: "trabaja como un negro para poder ganar como un blanco". Existen universidades privadas pero los afrocolombianos no pueden pagar los 2.000 a 3.000 dólares exigidos.

43. No existe una universidad afrocolombiana. La Universidad de Quibdó, en el Chocó, que visitó el Relator Especial y donde celebró una reunión de trabajo con el Vicerrector y los miembros del cuerpo docente, cuenta con un 98% de estudiantes y profesores negros pero no es considerada como universidad afrocolombiana, puesto que según lo reconocieron los mismos profesores "durante mucho tiempo, ellos mismos han transmitido el pensamiento dominante, de esencia europea, que afirma y celebra la superioridad del hombre blanco; en consecuencia la universidad ha servido para blanquear al negro. No se tenía una concepción del desarrollo de la población negra con todo su patrimonio cultural". La vida escolar, universitaria y cultural, según los interlocutores del Relator Especial, está dominada por una simbólica racial y racista; por ejemplo, en la televisión, los negros son siempre sirvientes; no existe un solo periodista afrocolombiano, con excepción de un periodista deportivo; las mujeres aparecen para hacer publicidad de detergentes, aunque recientemente apareció un anuncio publicitario en que figuraban lado a lado un niño blanco y uno negro.

44. Los interlocutores del Relator Especial lamentan que la ciudad de Cartagena, que cuenta de un 40 a un 60% de negros, no haya elegido nunca una "Miss Negra" pues el arquetipo de la mujer es "la blanca"; los intereses económicos que organizan la elección de "Miss Belleza" quieren hacer, según se explica, una inversión comercial y financiera; las grandes empresas trabajan para todo el país y para el extranjero, y la imagen del país debe ser blanca.

45. En la ciudad de Buenaventura, donde la mayoría de la población es negra, se ha sostenido ante del Relator Especial que los negros, sobre todo las mujeres, no consiguen empleos de oficina porque las empresas exigen de ellas que se ajusten a las características de belleza de las mujeres blancas y, en particular, que tengan el cabello liso.

46. El pasado sigue influyendo con todo su peso en las fuerzas armadas colombianas, en que los afrocolombianos y los indígenas no pueden acceder a los puestos de mando. El racismo que reina en esta institución culminó el 14 de octubre de 1995 con el caso trágico del cadete Sosir Palomique Torres, de la Escuela Militar General Santander, en Bogotá. Este joven de 21 años, que era víctima de hostigamiento racista, llegó al extremo de prender fuego a su superior jerárquico que falleció como consecuencia de este acto 14/. Los interlocutores del Relator Especial atribuyen a la discriminación racial la ausencia de negros en la marina y en la diplomacia (una sola afrocolombiana, "Miss Colombia", fue destinada a una embajada europea como agregada cultural), así como la falta de obispos indígenas o afrocolombianos en la jerarquía católica, en un país donde la Iglesia católica está profundamente arraigada y es activa en el plano social.

47. La carga del pasado se advierte todavía en la disparidad de las estadísticas relativas, de una parte, a las comunidades negras e indígenas y, de otra parte, al resto de la población colombiana, en las esferas económica y social. Los siglos de discriminación racial han tenido como consecuencia la marginalización y será preciso adoptar medidas de gran envergadura para mejorar la situación de esas poblaciones.

48. En cuanto a la imagen del indígena en la sociedad colombiana, sigue siendo la del "salvaje" como se deduce de la Ley N° 89, de 25 de noviembre de 1890, que se titula [Ley] "por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada" 15/.

49. Los indicadores socioeconómicos relativos a las poblaciones indígenas revelan que el 45% no sabe leer mientras que la media nacional se calcula en un 11% 16/. El porcentaje de niños indígenas que frecuentan la escuela primaria es de 11,3%, en comparación con un 85% en el plano nacional. Tratándose de la educación secundaria, sólo un 1,25% de indígenas llegan a ese nivel (50% a nivel nacional) 17/.

50. En la esfera de la salud, la mortalidad infantil se estima en un 110%, es decir cuatro veces más que el promedio nacional. Se observa también una gran mortalidad y morbilidad debidas a la malnutrición existente en las zonas habitadas por poblaciones indígenas.

B. Contradicciones legislativas y reglamentarias y dificultades de la concertación

51. Las contradicciones legislativas y reglamentarias se deben, al mismo tiempo, a la voluntad del Estado colombiano de atribuir tierras a las comunidades indígenas y afrocolombianas y reconocer la autonomía territorial de las entidades indígenas así como a la voluntad de mantener su control

sobre los recursos del suelo, el subsuelo y los recursos acuáticos. Por otra parte, las políticas de ordenamiento del territorio nacional tropiezan con el obstáculo de los intereses de las poblaciones mencionadas.

52. Por ejemplo, el Relator Especial observa que las leyes y reglamentos relativos a la explotación minera y la protección del medio ambiente son contrarios a los derechos territoriales reconocidos a las poblaciones indígenas y afrocolombianas tal como se exponen más adelante. En la Ley N° 99 de 22 de diciembre de 1993, relativa a la creación del Ministerio del Medio Ambiente así como a la gestión y conservación del medio ambiente, y en la Ley N° 160 de 1994 sobre la reforma agraria, se declaran terrenos baldíos las tierras ancestrales de los miembros de las comunidades afrocolombianas, en particular en la zona del Pacífico, con lo cual esas disposiciones resultan contrarias al reconocimiento de su propiedad de esas tierras. Por otra parte, la creación de parques nacionales y reservas forestales en esas zonas, que deben atribuirse a dichas poblaciones, parecen limitar sus posibilidades reales de acceso a las tierras. Se ha hecho notar que entre los 42 parques nacionales existentes, 15 coinciden con zonas reservadas a los resguardos 18/. El Ministerio del Medio Ambiente, por intermedio de las corporaciones regionales autónomas, el Ministerio de Minas y Energía y el INCORA, sin proceder a una verdadera concertación con las poblaciones instaladas en esas tierras, ni gestionar la participación de esas poblaciones, como está previsto en diversas leyes y reglamentos, han concedido títulos de explotación minera, forestal o agrícola a empresas privadas nacionales o internacionales o a particulares. Esta política pone en peligro el medio ambiente y permite a los empresarios apropiarse de recursos (oro, petróleo, maderas, etc.) que podrían mejorar las condiciones de vida de esas poblaciones.

C. Explotación de recursos naturales, proyectos de desarrollo y peligros para la existencia de las comunidades afrocolombianas e indígenas

53. La franja de territorio colombiano en la costa del Pacífico, que estuvo abandonada durante mucho tiempo, despierta ahora la codicia de intereses internos y externos. En particular, la zona conocida con el nombre de Chocó Biopacífico es un ecosistema casi virgen de gran riqueza en biodiversidad y las empresas internacionales desean beneficiarse de sus especies 19/. Las comunidades afrocolombianas e indígenas, que han sabido mantener esa región debido a su modo de vida y a su respeto por el medio ambiente, se ven gradualmente desposeídas de esos preciosos recursos naturales. El subsuelo de la región, rico en oro, está sometido a una explotación intensiva que, debido a la utilización del mercurio, contamina las corrientes de agua y destruye la flora acuática, que es la fuente de alimentación de esas poblaciones 20/. La explotación intensiva de los bosques empobrece los suelos y los somete a la erosión. Como consecuencia de la creciente importancia del Pacífico en la economía mundial, surgen poderosos intereses económicos nacionales e internacionales que buscan un mejor acceso al mar para comerciar con el Extremo Oriente. Resultado de ello son las fuertes presiones ejercidas sobre las comunidades afrocolombianas e indígenas que se trata de desalojar a fin de crear grandes infraestructuras.

54. Existen muchos proyectos de desarrollo (represas hidroeléctricas, rutas, puertos, aldeas turísticas, plantaciones, etc.), que han tenido o tendrán por consecuencia la expropiación, la expulsión y la desestructuración de comunidades. En el norte de Colombia, la construcción de la Carretera Panamericana, que va de Alaska a Tierra del Fuego, amenaza la existencia de las poblaciones embera y tule. De la misma manera, la construcción del canal interoceánico, llamado canal Atrato-Truandó (nombres de los ríos que sirven para inundar el canal) hace presagiar un grave trastorno económico y social en la región del Chocó, que suscita la inquietud de los afrocolombianos y los indígenas, sobre todo si no están asociados a esos proyectos ni pueden aprovecharlos para su desarrollo.

55. En el departamento de Nariño, la construcción del canal Naranjo en la cuenca del río Patia por una empresa maderera ha modificado el equilibrio hidrológico de los ríos y ha tenido consecuencias ecológicas trágicas para las poblaciones de la región. En efecto, en tiempos de crecida, las aguas del río Patia y sus afluentes inundan las aglomeraciones vecinas obligando a sus poblaciones a desplazarse 21/.

56. Al norte de Cartagena y en los alrededores, con miras a construir complejos turísticos, los habitantes de las islas Barú, Tierra Bomba y El Rosario, así como de la zona de Boquilla, han sido expulsados por las autoridades locales que estuvieron sometidas a presiones de las grandes empresas hoteleras.

57. Las poblaciones autóctonas de la Amazonia colombiana se inquietan también de los intentos de ciertas empresas internacionales de apropiarse del patrimonio genético de plantas medicinales tales como el yagé, la albahaca y la ortiga, cuya propiedad intelectual reivindican.

D. Obstáculos y lentitudes administrativas

58. El Gobierno tiene previsto atribuir colectivamente 600.000 ha a las poblaciones afrocolombianas pero hasta la fecha éstas no han recibido nada debido a la oposición de poderosos intereses económicos y financieros así como a las contradicciones legislativas.

59. Las poblaciones indígenas estiman que los progresos logrados para satisfacer sus necesidades de tierras avanzan a un ritmo demasiado lento. "En los datos de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) las necesidades de adquisición de tierras para constituir resguardos son de 1.196.316 ha; para saneamiento, 54.947 ha, y para ampliación de resguardos 153.898 ha. En cuanto a baldíos, las necesidades para constitución de resguardos suman 4.493.637 ha, y para ampliación 132.867 ha" 22/.

60. Sin embargo, el INCORA, organismo gubernamental encargado de la reforma agraria, sólo compra 20.000 ha por año. Con este ritmo, harían falta "70 años" 23/ para responder a la expectativa de esas poblaciones.

61. Las organizaciones que representan a las poblaciones indígenas (ONIC, OREWA) han señalado además al Relator Especial que no reciben gran parte de los recursos financieros destinados a los resguardos debido a la acción de los departamentos ministeriales que intervienen en los asuntos de las poblaciones indígenas o de las municipalidades a las que se remiten esos fondos. Este problema, así como el de la tierra, ha sido el origen de la ocupación pacífica de la sede regional del INCORA en Quibdó y de la sede de la Conferencia Episcopal de Colombia en Bogotá de las que fue testigo el Relator Especial el 11 y el 15 de julio de 1996.

E. La violencia generalizada

62. La violencia afecta gravemente a las poblaciones indígenas y afrocolombianas que se encuentran en el fuego cruzado del ejército, los narcotraficantes, los movimientos de guerrilla y los grupos paramilitares. En las zonas rurales, donde existe el problema de la propiedad de la tierra y de su explotación, ya sea para culturas lícitas o ilícitas, así como el de la explotación de los recursos mineros, los miembros de las organizaciones paramilitares armados por los terratenientes y los narcotraficantes asesinan a los dirigentes indígenas y afrocolombianos. Se considera que la instalación de bases militares en los territorios indígenas y en las comunidades afrocolombianas constituye una agresión cultural. Por otra parte, estas comunidades están afectadas por las consecuencias de la guerra entre la guerrilla y el ejército, aunque sean ajenas a las motivaciones del conflicto. Cada uno de los bandos en pugna militar pretende que las comunidades apoyen sus propios planes militares violentando las reglas mínimas de existencia de estas comunidades y dando lugar a que los contendores los consideren enemigos políticos y objetivos militares por eliminar.

63. Desde 1990 han sido asesinados más de 87 líderes indígenas. Muchos homicidios aún siguen sin esclarecerse; es el caso de la muerte a manos de sicarios, en mayo de 1994, del dirigente del Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT), Yesid Bocanegra Martínez. También se encuentra sin sanción la masacre cometida en diciembre de 1990 en la que participaron, según el informe de la Procuraduría, miembros del batallón La Popa de Valledupar, al norte del país, donde fueron muertos tres indígenas arzarios, entre ellos el momo (gobernador indígena) Angel María Torres y el dirigente indígena Hugues Chaparro. A pesar de la sanción impuesta por la Procuraduría a través de procesos disciplinarios, los militares señalados como responsables de este triple homicidio fueron absueltos de todo cargo penal por la justicia penal militar 24/.

64. La situación es particularmente trágica en el Uraba (departamento del Chocó y Antioquia) donde la violencia es endémica debido a los enfrentamientos entre el ejército y los grupos paramilitares y los narcotraficantes. Muchas poblaciones han sido desplazadas. Durante el mes de junio de 1996, 165 familias pertenecientes a la comunidad indígena zenú, que habitaba en el municipio de Necoclí (Antioquia) en el oeste del país, debieron abandonar sus territorios a causa de la guerra.

65. En las ciudades de Buenaventura y de Tumaco, los sicarios y los miembros de la policía se dedican a operaciones de "limpieza" urbana que consisten en asesinar a jóvenes afrocolombianos a los que sin razón se considera como ladrones. Muchas veces se ha visto en los muros de Buenaventura inscripciones en las que se invita a dar muerte a los negros: "Hágale un favor a la patria. Mate un negro y reclame un pavo". Se atribuyen estas inscripciones a miembros de la policía.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

66. Al terminar su visita, el Relator Especial celebró una reunión de trabajo con las autoridades colombianas, a las cuales formuló oralmente sus recomendaciones. Les comunicó los temores de las poblaciones interesadas de que los textos no pasen de ser letra muerta porque estiman que falta la voluntad política. El Gobierno colombiano declaró seguir con mucha atención la situación y ratificó su determinación de aplicar la Constitución de 1991 así como la Ley N° 70 y de llevar a cabo los cambios necesarios.

67. Por último, conviene señalar a la atención de la Comisión y de la comunidad internacional que las comunidades visitadas que sufren de una constante discriminación racial consideran las Naciones Unidas como "el Mesías" y ponen en ellas toda su esperanza; de Buenaventura, en Quibdó, a la pequeña aldea de Sanceno, al igual que en Tumaco, al terminar las conversaciones, surgió la misma pregunta: "¿Y ahora, qué pueden hacer las Naciones Unidas por nosotros, para cambiar y mejorar nuestra situación?".

68. El Relator Especial reitera aquí sus recomendaciones:

- a) adoptar una ley sobre el racismo y la discriminación racial;
- b) prohibir la emisión "Sábados felices";
- c) acelerar el proceso de atribución de tierras a las poblaciones afrocolombianas e indígenas;
- d) resolver los problemas administrativos que se plantean en las subvenciones de los resguardos;
- e) sensibilizar al ejército y a la policía en cuanto a los derechos humanos y darles formación en tal sentido;
- f) conseguir una mejor participación de las poblaciones afrocolombianas e indígenas en la adopción de las decisiones que les interesan;
- g) respetar mejor los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones interesadas en la concepción y aplicación de los planes de desarrollo, en particular en la región del Pacífico; y
- h) defender a las poblaciones de la violencia en las zonas de conflictos.

Notas

- 1/ El expediente de esta lamentable historia puede consultarse en el Centro de Derechos Humanos.
- 2/ La terminología local ha conservado y aplicado a todos los árabes esta designación, que se remonta a la época en que inmigraban a Colombia los súbditos del Imperio otomano.
- 3/ Territorio perteneciente en forma colectiva a una comunidad de indígenas que goza de autonomía interna.
- 4/ Comunicación de 18 de enero de 1996 dirigida al Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Colombia ante las organizaciones internacionales en Ginebra.
- 5/ Censo de octubre de 1993. Según INCORA (Instituto Colombiano para la Reforma Agraria), hay unos 8 millones de negros sobre un total de 32 millones de colombianos. Los indígenas suman 600.000, o sea el 2% de la población, repartidos en 81 grupos, que hablan 64 idiomas, en particular en la Amazonia y la Orinoquia. En el Chocó se observa una coexistencia de indígenas y negros, lo que incita a buscar soluciones que pongan en práctica la cooperación. En el Pacífico hay un 90% de negros en comparación con un 3% de indígenas; en el Cauca hay igualdad entre ambas comunidades.
- 6/ Ministerio del Interior. Asuntos Indígenas, Programa de apoyo y fortalecimiento étnico de los pueblos indígenas de Colombia 1995-1998, Santafé de Bogotá, 1995, pág. 9; Organización Nacional Indígena de Colombia, Tierra profanada. Grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia, Disloque Editores, Santafé de Bogotá, 1995, pág. 13.
- 7/ Véanse los anexos II y IV.
- 8/ Mestizos descendientes de blancos de origen español y de indígenas.
- 9/ Entrevista del 2 de julio de 1996 con el Sr. Francisco Serpa, Ministro del Interior. El Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de la Comunidad Negra de Colombia CIMARRON estima, por su parte, que los afrocolombianos suman en realidad 15 millones, o sea el 45% del total de la población. Según parece, las autoridades reducen deliberadamente el número con la intención de blanquear a la población colombiana y hacer de los afrocolombianos una minoría.
- 10/ Para más detalles véanse las publicaciones del Ministerio de Educación Nacional: Legislación sobre la etnoeducación; La etnoeducación; Realidad y esperanza de los pueblos indígena y afrocolombiano; YO'KWINSIRO, 10 años de etnoeducación.
- 11/ Organización Nacional Indígena de Colombia, Tierra profanada. Grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia, op.cit., pág. 14.

12/ Las palenqueras son mujeres afrocolombianas originarias, en su mayoría, del palenque de San Basilio, cerca de Cartagena, territorio creado en el siglo XVIII por negros que se habían liberado de la esclavitud y que mantuvieron su independencia hasta la constitución de la República colombiana.

13/ Para más detalles, véase Centro de Derechos Humanos, El negro en el humor y en la telenovela, estudio de Eusebio Camacho Hurtado.

14/ El expediente de esta triste historia puede consultarse en el Centro de Derechos Humanos.

15/ Traducción del Relator Especial. Se observará que, en su decisión N° C-139/96, de 9 de abril de 1996, la Corte Constitucional de Colombia ha estimado que el uso del término "salvaje" es contrario a la Constitución.

16/ Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, "Las políticas del salto social", documentos Compes, agosto de 1994; junio de 1995, pág. 316.

17/ Documento de la Subdirección de Análisis y Desarrollo de la Información y Educación: "Matrículas, docentes y establecimientos en la educación en Colombia". Dirección General de Planeación General del Sector Educativo, mayo de 1994, págs. 9 a 11.

18/ Véase: Tierra profanada. Grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia, op. cit.; John Barnes, The Colombian Plan pacífico. Sustaining the Unsustainable, documento oficioso, Catholic Institute for International Relations, Londres, 1993.

19/ Para más detalles, véase la comunicación de 9 de mayo de 1996 de Proceso de Comunidades Negras, "Comunidades negras y derechos humanos en Colombia".

20/ Ricardo Castillo Torres, El canal Naranjo: historia de una tragedia socioambiental en la cuenca baja del río Patía, Cali, 1994.

21/ Comunicación de 1º de julio de 1996 de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), dirigida al Relator Especial.

22/ Ibíd.

23/ Comunicación de 1º de julio de la Comisión Colombiana de Juristas, dirigida al Relator Especial.

24/ "Comunidades negras y derechos humanos en Colombia", comunicación de 5 de julio de 1996 del Proceso de Comunidades Negras, dirigida al Relator Especial.

Anexo I

PROGRAMA DE LA VISITA

(28 de junio a 15 de julio de 1996)

<u>Viernes 28 de junio</u>	Bogotá
15.00 horas	Llegada a Bogotá
17.00 horas	Reunión con el Sr. Juan Manuel Osorio, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Srta. Diana Muñoz, representante del PNUD
<u>Sábado 29 de junio</u>	Bogotá
Descanso	
<u>Domingo 30 de junio</u>	Bogotá
17.00 horas	Visita y reunión en la sede del Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de la Comunidad Negra en Colombia (CIMARRON)
<u>Lunes 1º de julio</u>	Bogotá
9.00 horas	Reunión con los representantes de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Comisión Colombiana de Juristas y el Senador Sr. Lorenzo Muela, representante de las poblaciones indígenas en el Senado
11.00 horas	Reunión con los representantes del Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de la Comunidad Negra de Colombia (CIMARRON)
15.00 horas	Reunión con los representantes del Centro de Cultura Negra (Las Negritudes) y del Proceso de Comunidades Negras
<u>Martes 2 de julio</u>	Bogotá
8.00 horas	Reunión con la Sra. Alba Otilia Dueña de Pérez, Gerente General del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA); la Sra. Irma Vicenteño, Asesora del Programa Indígena, Red de Solidaridad Social; la Sra. Luisa Marina Garzón, Delegada en la Comisión Técnica de la Ley Nº 70; la Sra. Nydia Restrepo de Acosta, Subgerente Jurídica de INCORA; el Sr. César Augusto Torres Riascos, Gerente del Programa de titulación de tierras para las comunidades

negras; la Sra. Marcela Bravo, Jefa de la División de Atención de las Comunidades Negras e Indígenas, INCORA; la Sra. Constanza Chacón, Delegada del Ministerio de Medio Ambiente en la Comisión Técnica de la Ley N° 70; el Sr. Víctor Morales, Delegado del Instituto de Geografía y Agricultura Colombiano

10.00 horas Reunión con la Sra. Gladys Jimeno Santoyo, Directora General de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior

15.00 horas Entrevista con el Sr. Francisco Serpa, Ministro del Interior

16.30 horas Entrevista con el Sr. Rodrigo Pardo García Peña, Canciller de la República

Miércoles 3 de julio Bogotá-Cali

10.00 horas Entrevista con el Dr. Jaime Córdoba Triviño, Defensor del Pueblo

14.00 horas Reunión con el Sr. Carlos Vicente de Roux, el Sr. Jorge Iván Cuervo y la Sra. Gloria Zamora, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; el Sr. Danilo Valbuena Usso, el Sr. Jorge Rubio Cifuentes, Procuraduría; la Sra. María Claudia Pulido Escobar, Jefe de la Unidad Nacional, Fiscalía Derechos Humanos; la Sra. María Clova Galvis, Fiscalía General de Asuntos Internacionales

16.00 horas Reunión con el Sr. Gernán Antador, Consejería Presidencial para la Política Social; el Sr. Antonio Muñoz Vizcaíno, Dirección Atención en Salud de las Comunidades Indígenas, Ministerio de Salud; la Sra. Angela Bonellez, Dirección General de Seguridad Social en Salud, Ministerio de Salud

20.00 horas Salida para Cali

Jueves 4 de julio Cali-Buenaventura

11.00 horas Salida para Buenaventura (por carretera)

15.30 horas Reunión con el Sr. José Félix Ocoro, Alcalde de Buenaventura, y el Sr. Luis Alfonso Rodríguez, Asesor, Asociación de Municipios de la Costa Pacífica

<u>Viernes 5 de julio</u>	Buenaventura
10.15 horas	Reunión con representantes de las organizaciones no gubernamentales: Proceso de Comunidades Negras; Asociación Nacional de Pescadores; Asociación de Trabajadoras de la Costa Pacífica
Mediodía	Reunión con representantes de las organizaciones no gubernamentales: Asociación de Mujeres Jóvenes Afrocolombianas (AMOJA); Asociación de Mujeres Campesinas; Centro de Estudios Afroamericano SOWETO
15.00 horas	Regreso a Cali
<u>Sábado 6 de julio</u>	Cali
10.00 horas	Reunión con el Sr. Mauricio Guzmán, Alcalde de Cali; el Sr. Jorge Ubemar Delgado, Presidente del Consejo Municipal de Cali; el Sr. Reynaldo Botero Bedoya, Defensor Regional del Pueblo; el Sr. Gonzalo Ortiz Jaramillo, Jefe de la División de Negritudes y Grupos Étnicos; la Sra. Olga María Betancourt, Directora de la Subsecretaría de Grupos Específicos
15.00 horas	Reunión con representantes de las organizaciones no gubernamentales: Proyecto Comunidad y Etnocultura; Escuela de Medicina Tropical para la Costa Pacífica; Fundación Severo Mulato; Fundación para el Desarrollo de los Afrocolombianos (FUNDAFRO); Movimiento Nacional de las Comunidades Negras
17.00 horas	Reunión con representantes de las organizaciones no gubernamentales: Asociación Regional Indígena del Valle de Cauca (ORIVAC); Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIDEC); Corporación Almirante Padilla; Asociación de Jóvenes para el Desarrollo de la Cultura Negra e Indígena
<u>Domingo 7 de julio</u>	Cali-Tumaco
9.00 horas	Salida para Tumaco
16.00 horas	Visita a la sede del Palenque Regional del departamento de Nariño, reunión de trabajo

Lunes 8 de julio

Tumaco

- 10.00 horas Reunión con representantes de las organizaciones no gubernamentales: Palenque Regional Nariño; Unidad Indígena Pueblo AWA; Movimiento Cívico Alerta SOS; Cooperativas de Agricultores del Pacífico; Organización Francisco Pizarro de Salahonda
- 15.00 horas Reunión con el Sr. Fernando Pinson, secretario personal del Alcalde de Tumaco; el Sr. Carlos Eli Barrios Mejía, Vicepresidente del Consejo Municipal; el Sr. Diego Arteaga, personero municipal
- 17.00 horas Reunión con el Sr. Leonardo Sansón, Proyecto Integral Pesquero; el Sr. Héctor Antonio Angulo, Fundación Congona; el Sr. Lidoro Hurtado Quiñones, Junta Central del Bajo Mira y Fra; el Sr. Tomás Eliecer Cortés, Corpornariño; el Sr. Tito Francisco Angulo, Comunidad; la Srta. Nella Gruezo Villarreal, Fundación Rafael Valencia

Martes 9 de julio

Regreso a Cali

Miércoles 10 de julio

Cali-Quibdó

- 10.30 horas Salida para Quibdó
- 15.00 horas Reunión con el Sr. Umberto Mena Mena, Jefe del Gabinete del Gobernador del departamento de Chocó; la Srta. Emiliana Palacios Valencia, Secretaria de Gobierno; el Sr. Jesús Alberto Mosquera, Alcalde de la ciudad de Quibdó; el Sr. Héctor Manuel Hinestroza Alvarez, personero municipal
- 16.00 horas Reunión con el Sr. Efraín Rojas Alvarez, Defensor Regional del Pueblo
- 18.00 horas Reunión con el Sr. William Murillo López, Vicerrector de la Universidad Tecnológica de Chocó Diego Luis Córdoba; el Sr. Néstor Emitis Mosquera, Decano de la Facultad de Educación; el Sr. Fugi Lucas Gil Ibargüen, Director del Centro Experimental Piloto

Jueves 11 de julio

Quibdó

- 10.00 horas Reunión con representantes de las organizaciones no gubernamentales afrocolombianas: Asociación Campesina del Atrato; Movimiento de Comunidades Negras; Palenque Afrocolombiano; Asociación de Usuarios Campesinos del Chocó; Red de Organizaciones de San Juan; Movimiento CIMARRON

11.30 horas Reunión con OREWA, organización de poblaciones indígenas

18.00 horas Entrevista con la Sra. Zulia Mena García, representante de las comunidades afrocolombianas en el Congreso

Viernes 12 de julio Quibdó-Cartagena

10.30 horas Salida para Cartagena

Sábado 13 de julio Cartagena

9.00 horas Reunión con la Sra. Claudia Fadul, Secretaria General, Alcalde a.i. de Cartagena; el Sr. Lacy des Cortes, Secretario de los Servicios Administrativos; la Srta. Judith Pinedo, responsable del desarrollo humano; el Sr. Nicolás Paresa, responsable de los asuntos internos; el Sr. Alcides Agrieta, secretario de desarrollo comunitario; la Sra. Joan McMaster, jefe de protocolo

11.00 horas Reunión con el Sr. Aníbal Olier, Defensor Regional del Pueblo

15.00 horas Reunión con representantes de las organizaciones no gubernamentales: Proceso de Comunidades Negras; Asociación de Organizaciones de Comunidades Negras de Sucre; Asociación Departamental por los Derechos de las Comunidades Negras del César; Asociación de Mujeres Vendedoras de Frutas -"Orika"; Programa Etnoeducación Palenque; Comunidades Negras de Barranquilla-Atlántico; Centro de Cultura Afrocaribe

Domingo 14 de julio Cartagena-Bogotá

20.30 horas Salida para Bogotá

Lunes 15 de julio Bogotá

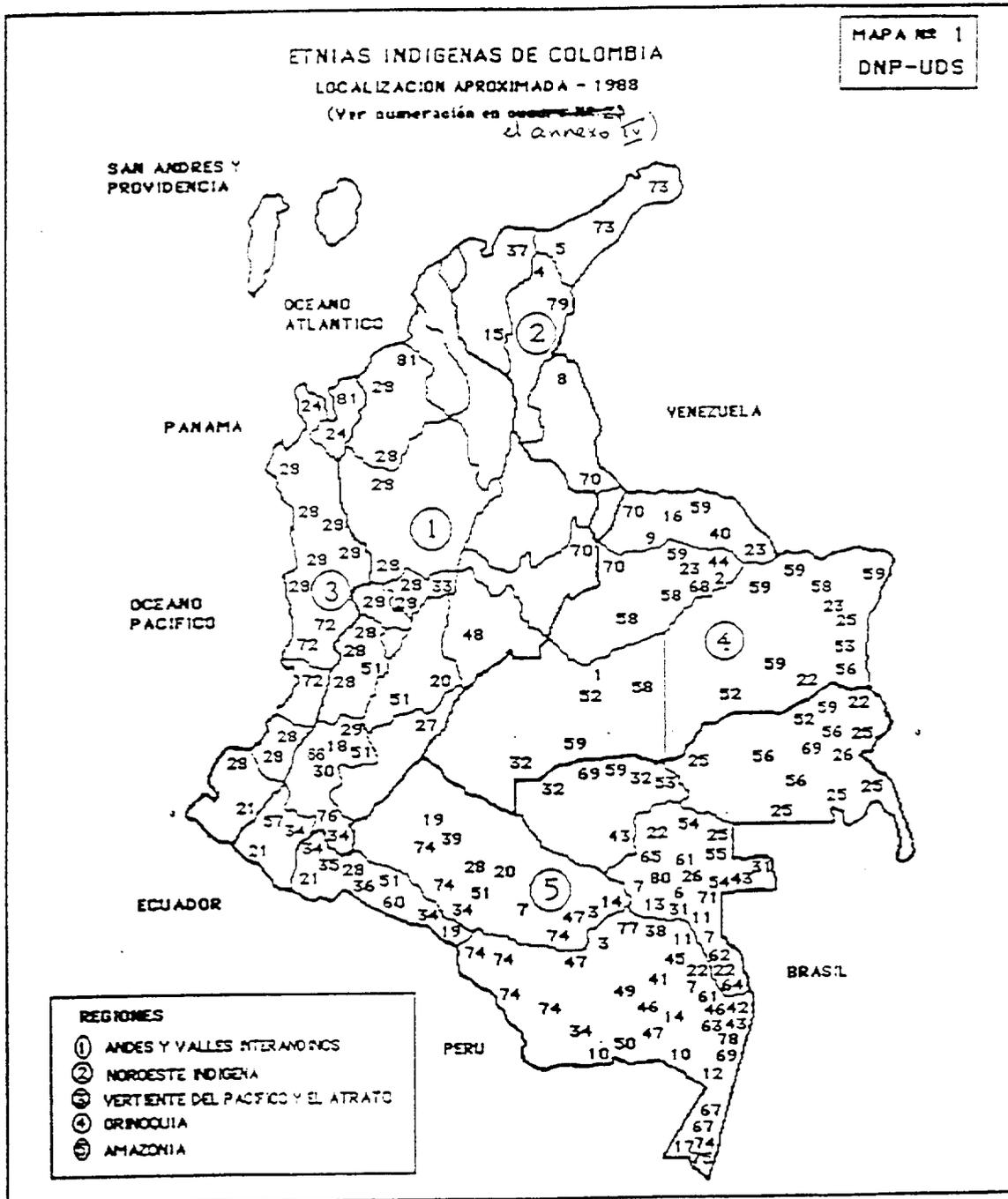
9.00 horas Reunión con los representantes de la Coordinación de los Pueblos Indígenas de la Cuenca del Amazonas

10.00 horas Reunión con el Sr. Angelino Garzón, Consejero del Viceministro del Trabajo

11.00 horas Reunión de síntesis con la Sra. Pilar Gaetán, Directora de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores

- 14.30 horas Entrevista con Monseñor Giraldo, Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, y con el padre Darío Etcheverri, responsable de la pastoral y de la sección Justicia y Paz; más adelante, entrevista con los indígenas que habían organizado un "sit-in" en la sede de la Conferencia Episcopal
- 18.00 horas Fin de la misión; salida para Cotonou

Anexo III



Anexo IV

Cuadro 2
 LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA
 LOCALIZACION APROXIMADA
 (Ver numeración en mapa anexo)

GRUPO ÉTNICO	GRUPO ÉTNICO	GRUPO ÉTNICO
1 ACHACUA	30 GUANACA*	59 SIKUANI
2 AMORUA	31 GUANAO	60 SIONA
3 ANDOKE	32 GUAYABERO	61 SIRIANO
4 ARHUACO	33 INDEFINIDO***	62 TAIWANO
5 ARZARIO	34 INGA	63 TANIMUKA
6 BARA	35 KAMSA	64 TARIANO
7 BARASANA	36 KOFAN	65 TATUYO
8 BARI	37 KOGUI	66 TOTORO
9 BETOYE	38 LETUAMA	67 TIKUNA
10 BORA	39 MACAGUAJE	68 TSIRIPU
11 CABIYARI	40 MACAGUANE	69 TUKANO
12 YURI	41 MACUNA	70 TUNEBO
13 CARAPANA	42 MACUSA	71 TUYUCA
14 CARIJONA	43 MACU-NUKAK	72 WAUNANA
15 CHIMILA	44 MASIGUARE	73 WAYLU
16 CHIRICOA	45 MATAPI	74 WITOTO
17 COCAMA	46 MIRAÑA	75 YAGUA
18 COCONUCO	47 MUINANE	76 YANACONA
19 COREGUAJE	48 INDEFINIDO**	77 YAUNA
20 COYAIMA	49 NONUYA	78 YUCUNA
21 CUAIKER	50 OCAINA	79 YUCO
22 CUBEO	51 PAEZ	80 YURUTI
23 CUIBA	52 PIAPOKO	81 ZENU
24 CUNA	53 PIAROA	
25 CURRIPACO	54 PIRATAPUYO	
26 DESANO	55 PISAMIRA	
27 DUJOS	56 PUINABE	
28 EMBERA	57 QUILLACINGA	POBLACION TOTAL
29 GUAMBLANO	58 SALIBA	ESTIM. 603.280

FUENTE: DNP, "Los Pueblos Indígenas de Colombia, 1989". Población estimada a junio de 1993.

* Según estudios recientes, este grupo se ha identificado con la etnia Páez.

** Descendientes de los Muisca, habitantes del resguardo de Cota en el departamento de Cundinamarca.

*** Corresponde a la antigua reducción minera del resguardo indígena de Cañamomo y Lomapieta en el departamento de Caldas.